

## ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN

**DISPOSICIÓN N° \_\_\_\_\_/16.-**

**NEUQUÉN, .-**

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un registro de artistas de la Provincia del Neuquén, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios N°2987 se creó la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén;

Que en la provincia regularmente se realizan eventos culturales o espectáculos públicos donde nuestros artistas se expresan;

Que hay muchos ciudadanos que se desempeñan en distintas ramas del arte, como la música, teatro, artes plásticas, cine, literatura, entre otros;

Que el impulso a la cultura debe comenzar por la registración de los artistas que la difunden;

Que el registro estaría diseñado para permitir y facilitar el contacto directo con los artistas, brindando a la comunidad una amplia y diversa oferta cultural, a los interesados y al Estado Provincial, con la correcta selección de los artistas que satisfagan esa demanda cultural;

Que además del registro, se propone su difusión e implementación con una modalidad que articula el arte y lo público, utilizando las formas tradicionales y las nuevas tecnologías que nos ofrece la Web;

Que es objetivo la provisión de datos e información sobre los artistas, sin interferir en los modos de recepción ni en la circulación social de la misma, elaborando una base con información mínima brindada por los artista, su trayectoria y tipo de producción;

Que el fin de la plataforma es registrar, conservar, promocionar y proteger la actividad artística y poner en un plano de igualdad de oportunidades a todos los actores culturales de la provincia;

Que los artistas son productores, difusores y potenciales promotores dentro y fuera de la provincia;

Que el Estado provincial contempla la participación de los creadores y trabajadores de la cultura junto a sus entidades en el diseño y evaluación de las políticas públicas, asegurando el derecho del acceso a las expresiones artísticas y culturales, asumiendo como deber del Estado su promoción;

Que en el registro se inscribirán, de manera voluntaria y gratuita los artistas provinciales que tengan intención de ser parte del mismo;

Que los datos requeridos para su inscripción contemplarán como mínimo los establecidos en el Anexo I y II;

## **ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN**

Que en el mismo se incluirá tanto a los artistas que desarrollen su actividad de manera individual como así también a aquellos que conformen un grupo de trabajo o bien que sean parte de una entidad que los nuclee;

Que el Registro Provincial de Artistas será una como una "vidriera" para la difusión de los artistas;

### **EL SUBSECRETARIO DE CULTURA**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º: CRÉASE** a partir de la firma de la presente norma legal el "**REGISTRO PROVINCIAL DE ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA**", el que será público, gratuito y voluntario, confeccionado y actualizado en forma permanente por la Autoridad de Aplicación constituida en la Subsecretaría de Cultura de la provincia del Neuquén o el órgano que en un futuro la reemplace.

**Artículo 2º: INSCRÍBANSE** en el Registro Provincial de Artistas y Trabajadores de la Cultura de manera gratuita y voluntaria, a los artistas individuales y/o grupo artístico que realicen actividades artísticas en la provincia y que cumplan con los requisitos establecidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º: APRUÉBASE** el formulario de registración que cada categoría de artista deberá completar que como ANEXO II se adjunta a la presente Norma Legal.

**Artículo 4º: REGÍSTRESE**, Comuníquese, y cumplido Archívese.-

## ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN

### REGISTRO PROVINCIAL DE ARTISTAS Y TRABAJADORES DE LA CULTURA

**Artículo 1º: INSCRIPCIÓN.** Deberán realizar la inscripción todos aquellos Artistas y/o Grupo Artístico cualquiera sea su género.

**Artículo 2º: CATEGORÍAS.** El registro constará de dos categorías:

- A- Artista individual.
- B- Grupo artístico.

**Artículo 3º: REQUISITOS.** Deberán reunir para la inscripción en el registro:

- a) Complementar la planilla de solicitud ,
- b) Nombre Completo, Documento Nacional de Identidad, Sexo, Nacionalidad, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico –si lo hubiere-, Currículum Vitae del artista o grupo artístico, Tipo de arte al que se dedica el interesado y cualquier otro dato que solicite la Autoridad de Aplicación.
- c) En caso de registrarse en el campo de las Artes Visuales, deberá presentar, además, carpeta de artista (hasta 10 imágenes de producción propia) - Incluir ficha técnica. Descripción de la propuesta
- d) En caso de registrarse en el campo de la Música, presentar, además, demo de la actividad cultural desempeñada.

**Artículo 4º: OBJETIVOS.** Son objetivos del Registro:

- Plantear un mapa artístico de la ciudad a partir de un relevamiento a través del registro voluntario de los artistas, que permita la constitución de una base de datos amplia.
- Aprovechar las nuevas tecnologías como modo de difusión del arte local.
- Facilitar el acceso a la información.
- Apoyar y alentar la producción artística de la Provincia.
- Brindar posibilidades para las expresiones culturales en su más amplia diversidad.
- Abrir a toda la comunidad la posibilidad de tomar contacto con valores artísticos que trasciendan por su potencial transformador.
- Revalorizar y dar visibilidad a los artistas y hacedores culturales.
- Identificar y promover la oferta cultural y artística como valor significativo.

**Artículo 5º: ESPACIO EN LA WEB.** Luego de la acumulación de datos y recepción de la información solicitada, se creará en la Página Web un espacio destinado al Registro de Artistas, donde se colocarán los datos de contacto de los artistas y grupos artísticos, breve síntesis de su trayectoria, muestra audiovisual de su obra y fechas de muestras, presentaciones, etc.

**Artículo 6º:** El registro, relevamiento o actualización en la página Web será realizado por la Subsecretaria de Cultura de la Provincia o quien la reemplace en el futuro.

**DISPOSICIÓN N° \_\_\_\_\_/16.-**

**Artículo 7º.** La autoridad de aplicación llevará a cabo las acciones pertinentes a efectos que la información recabada en el Registro de Artistas sea resguardada de

## **ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN**

acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y sus modificatorias.

**Artículo 8°. FORMULARIO DE REGISTRACIÓN.** Cada categoría de artista deberá completar el formulario respectivo.

## ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN

### A.- DISPOSICIÓN N° \_\_\_\_\_/16 – ANEXO II.-

Los interesados en integrar el Registro de Artistas de la Provincia deberán completar el siguiente formulario.

- **A.- Artista Individual**

Nombre:
Apellido:
Nombre Artístico:
Fecha de Nacimiento:
DNI/LE/LC
CUIT/CUIL
Domicilio Legal
Domicilio Fiscal
Provincia
Localidad
Código Postal
Teléfono 1
Teléfono 2
E-mail
Red Social
Sitio Web
Proveedor del Estado
Código de Registración Contable
Actividad Económica (Registrada ante AFIP/Rentas)
Otros:

- **B.- Grupo Artístico**

Nombre Artístico
Referente
Nombre
Apellido
Fecha de Nacimiento
DNI/LE/LC

## ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN

CUIL/CUIT
Domicilio Legal
Domicilio Fiscal
Provincia
Localidad
Código Postal
Teléfono 1
Teléfono 2
E-mail
Red Social
Sitio Web
Proveedor de Estado
Código de Registración Contable
Actividad Económica (Registrada ante AFIP/Rentas)
Otros

- **C.- Agrupaciones/ Asociaciones y/o Simples Asociaciones  
Toda otra Entidad Civil sin Fines de Lucro**

Nombre o Denominación
Presidente/Tesorero - Nombre
Presidente/Tesorero - Apellido
Nº de Personería Jurídica
Nº de Decreto – Nº Expediente
Fecha de Nacimiento
DNI/LE/LC
CUIT/CUIL
Domicilio Legal
Domicilio Fiscal
Provincia
Localidad
Código Postal
Teléfono 1

## ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN

Teléfono 2
E-mail
Red Social
Sitio Web
Proveedor del Estado
Código de Registración Contable
Actividad Económica (Registrada ante AFIP/Rentas)
Otros:

Seccionar el/los sector/es en los que se inscribe su actividad:

- Artes Visuales:

- Pintura
- Grabado
- Escultura
- Fotografía
- Otro

- Artesanías:

- Cerámica
- Textiles
- Madera
- Cuero
- Metal
- Vidrio
- Otro

- Producciones Escénicas:

- Música
- Danza
- Teatro
- Arte Callejero
- Arte Circenses
- Otro

- Diseño:

- Multimedial
- Indumentaria
- Gráfico y Sonido
- Otro

- Producción Editorial:

- Escritor
- Diseñador
- Editor
- Otro

## ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN

- 
- Producción Audiovisual
  - Cine
  - Televisión
  - Radio
  - Publicidad
  - Otro
  - Director
  - Técnico especializado en vestuarista
  - Técnico especializado en escenografía
  - Productor
  - Guionista
  - Editor
  - Otro
- En la actualidad su trabajo cultural se orienta a:
  - Capacitación
  - Creación
  - Producción
  - Prestación de bienes y servicios destinados a producciones culturales
- Describa brevemente su labor profesional: